



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 411

JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO JAVIER VALLS GARCIA,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión núm. 50

celebrada el martes, 17 de marzo de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de ley:

- Por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la creación de un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en la provincia de Alicante. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, n.º 262, de 13-2-92. Número de expediente 161/000329) 12106
- Por la que se insta al Gobierno a equiparar en retribuciones, horarios y condiciones de trabajo a la Guardia Civil con el Cuerpo Nacional de Policía. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, n.º 257, de 28-1-92. Número de expediente 161/000315) 12108

	Página
— Por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Vic (Barcelona), busque un emplazamiento más idóneo para las nuevas instalaciones de la Guardia Civil en la citada localidad. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, n.º 265, de 20-2-92. Número de expediente 161/000331)	12111
— Relativa a la declaración, como zona catastrófica, de las islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, afectadas por las lluvias torrenciales producidas los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1991, aportando el máximo de recursos para paliar los daños producidos. Presentada por el Grupo Parlamentario del CDS («B. O. C. G.», Serie D, n.º 249, de 20-12-91. Número de expediente 161/000300)	12113
— Por la que se insta al Gobierno a prorrogar el plazo de regularización de los inmigrantes extranjeros en España, a flexibilizar las condiciones exigidas para ésta y a que se adopten las medidas necesarias para asegurar la unidad de criterios en la resolución de los expedientes por las oficinas provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, n.º 238, de 21-11-91. Número de expediente 161/000292)	12113

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señorías, damos comienzo a la sesión de la Comisión de Justicia e Interior y, de acuerdo con los señores portavoces, esta Presidencia propone el cambio del orden del día, de forma que empezaremos por la proposición no de ley que figura con el número 4, para, a continuación, seguir con el orden normal.

Dado el número de proposiciones no de ley que hay que debatir esta mañana, esta Presidencia propone diez minutos para el Grupo parlamentario proponente y cinco minutos para todos aquellos grupos que quieran fijar posición. ¿Están de acuerdo, señorías? (**Asentimiento.**)

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CREACION DE UN JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000329)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra, para defender la proposición no de ley que figura con el número 4 del orden del día, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la creación de un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en la provincia de Alicante, el Grupo proponente, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Efectivamente, como se contempla en la Ley de Demarcación y Planta Judicial, la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, en la provincia de Alicante está prevista la existencia de un juzgado de vigilancia penitenciaria que pueda compatibilizar su actividad con la jurisdicción penal, según la Ley Orgánica 6/1985, artículo 94.4.

Actualmente, en la Comunidad Valenciana solamente existe un juzgado de vigilancia penitenciaria, ubicada en la ciudad de Valencia. Para la creación de un juzgado de vigilancia penitenciaria en Alicante es necesaria la audiencia previa de la Comunidad Autónoma y del Consejo General del Poder Judicial. Teniendo en cuenta la situación de Alicante, con la existencia en esta provincia de dos centros penitenciarios, uno especial, el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Foncalent, que genera una cantidad importante de problemas debido a la especial organización del centro y a las misiones a las que está dedicado, así como la existencia del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Foncalent, que cuenta actualmente con una población entre los 800 y 850 internos, con la cantidad de asuntos que la existencia de dos centros penitenciarios en Alicante genera, y teniendo en cuenta que las funciones que tiene asignadas por ley orgánica el juzgado de vigilancia penitenciaria, concernientes a temas como los recursos de sanciones, las progresiones y regresiones en el grado, las concesiones de beneficios penitenciarios, la reducción de penas, la libertad condicional, el adelantamiento de la pena, además de indultos particulares, las peticiones y quejas en relación con los derechos fundamentales, la concesión de permisos de salida, etcétera, todo esto ha ocasionado que, por ejemplo, en los primeros diez meses del año 1991 en el Centro Penitenciario de Foncalent se hayan generado más de 1.660 ex-

pedientes, lo que significa que la atención de esta cantidad de trabajo por parte de ese único Juez de Vigilancia Penitenciaria ubicado en Valencia es a todas luces inadecuada.

Por otra parte, tanto la Fiscalía de la Audiencia Provincial, como prácticamente todas las entidades de la provincia de Alicante, han solicitado al Fiscal General del Estado la entrada en funcionamiento de este centro penitenciario. Hemos dicho anteriormente que es necesaria la audiencia tanto del Consejo General del Poder Judicial como de la propia Comunidad Autónoma para la creación de este juzgado, repito, juzgado cuya existencia está prevista compatibilizándose con la jurisdicción penal en la propia Ley de Planta y Demarcación.

Me parece que las razones son objetivamente tan evidentes que va a ser difícil que nadie se pueda negar a esta petición. Por tanto, como se explicita en el texto de nuestra proposición no de ley, instamos al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la creación de un juzgado de vigilancia penitenciaria en la provincia de Alicante, teniendo en cuenta, además, que está prevista la próxima puesta en funcionamiento de dos juzgados de lo penal en la ciudad de Alicante, a uno de los cuales podrían estar adjudicadas, tal como prevé la Ley de Planta y Demarcación, estas funciones de vigilancia penitenciaria.

Repito, no es presentable en la situación actual que con dos centros penitenciarios en la provincia que generan una gran cantidad de asuntos penitenciarios, tenga que ser desde Valencia desde donde se tengan que llevar ese tipo de asuntos, teniendo en cuenta que estamos a 200 kilómetros de Valencia, que son muchos los reclusos internos en estos dos centros y que precisan para cumplir los propios mandatos constitucionales incluso de la existencia en la propia ciudad o en su cercanía de un juez de vigilancia penitenciaria que pueda atender la gran cantidad de asuntos de su competencia. Yo creo —repito— que las razones son tan evidentes que espero de la sensibilidad de todos los grupos un voto positivo a esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cholbi, por tiempo de cinco minutos.

El señor **CHOLBI DIEGO**: Señor Presidente, señorías, la importancia de las funciones que deben desarrollar los juzgados de vigilancia penitenciaria, según la Ley General Penitenciaria, en materia de ejecución de penas privativas de libertad y medidas de seguridad, control jurisdiccional de la potestad disciplinaria de las autoridades penitenciarias y amparo de los derechos y beneficios de los internos en las cárceles, no puede quedar simplemente reflejadas en las leyes, porque la ejecución de la ley, como estamos comprobando, no podemos calificarla en estos momentos de brillante.

Todos, señorías, conocemos las estadísticas sobre ma-

sificación de las cárceles, escasos niveles sanitarios, facilidades para el tráfico de drogas, etcétera. Por lo que se refiere al problema del Centro Psiquiátrico y al Centro de Cumplimiento de Foncalent de la provincia de Alicante, que hace escasamente unos diez años fue inaugurado y se proyectó como modélico, no es ajeno a los problemas generales de las prisiones españolas. Desde la falta de psiquiatras hasta los motines y asesinatos de internos, ha habido de todo. Recientemente, señor Presidente, se ha producido un grave enfrentamiento entre el Director del Centro y los sindicatos de funcionarios, que no puede más que causar un clima de tensión, en perjuicio de los reclusos. Conozco la prisión por haberla visitado personalmente y mi impresión fue muy desalentadora.

A este sector de la población, el más marginado por estar privado de libertad, no se le pueden escatimar medios para que el resto de sus derechos y beneficios no se queden en meras declaraciones formales. Un juzgado de vigilancia penitenciaria, con independencia propia del poder judicial, tendrá trabajo, por supuesto, para dedicarse exclusivamente a esta función. Es una auténtica medida de carácter social, y nosotros pedimos al Gobierno que adopte las medidas necesarias para la creación de un juzgado de vigilancia penitenciaria en la provincia de Alicante.

En el caso de la Comunidad Valenciana se ha hecho uso de la posibilidad que ofrece el artículo 94.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, existiendo un solo juez de vigilancia para toda la Comunidad Valenciana, lo cual plantea serios problemas para que por éste se atienda el alto número de expedientes que tienen su origen en el Centro Penitenciario de Foncalent, circunstancia puesta de manifiesto por la Fiscalía de la Audiencia Provincial, que ha solicitado al Fiscal General del Estado la puesta en funcionamiento de un juzgado de vigilancia para la provincia de Alicante.

La petición de creación de un nuevo juzgado debe ser bien vista y apoyada plenamente, pues es pública y manifiesta la incapacidad de los órganos jurisdiccionales existentes en España para atender, en un tiempo razonable, el volumen de trabajo que sobre ellos recae. Esta conclusión es, si cabe, más patente cuando se habla de los jueces especialmente encargados del cumplimiento riguroso de la ley en los establecimientos penitenciarios y de la defensa de los derechos de los reclusos, puesto que la situación de las cárceles españolas es absolutamente caótica y contraria al principio constitucional de que las penas deben cumplir una función de reinserción social. Si sobre los jueces de vigilancia penitenciaria recae, en una importante medida, la responsabilidad de hacer que el derecho de los internos a su reinserción social sea materialmente posible, es exigible que los jueces tengan un número de casos susceptible de ser atendidos con exquisita rapidez y atención.

El juzgado de vigilancia penitenciaria de Alicante, que está previsto en el anexo de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ane-

xo en el que, por remisión del artículo 18 de la misma Ley, se establece la planta de este tipo de juzgados, procede crearlo cuanto antes, pues se trata de algo ya previsto en la Ley. Por todo ello, nuestro Grupo votará afirmativamente esta proposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cremades.

El señor **CREMADES SENA**: Evidentemente, el Grupo Socialista tiene la misma preocupación que los grupos que han intervenido anteriormente, por lo que va a apoyar esta proposición no de ley presentada por Izquierda Unida.

Sin embargo, quiero matizar algunas cuestiones que creo que son importantes. La planta de juzgados de vigilancia penitenciaria en la Comunidad Valenciana, por el mencionado anexo X de la Ley 38/1988, prevé la demarcación y planta judicial en dicha Comunidad de la siguiente materia: en primer lugar, un juzgado de vigilancia penitenciaria exclusivo, con jurisdicción en Valencia y Castellón, y en segundo lugar, un juzgado de lo penal, ordinario, con jurisdicción para la provincia de Alicante. Sin embargo, en este momento, este juzgado previsto de vigilancia penitenciaria de Valencia, con jurisdicción en Valencia y Castellón, ya venía funcionando también en Alicante, por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 22 de febrero de 1989.

Es cierto que la cárcel de Foncalent, con 825 internos y el psiquiátrico, con 245 reclusos, han generado los suficientes expedientes en el año 1991, como ya se ha citado aquí, como para hacer aconsejable —no por previsión de la ley en este momento— que se crease este juzgado de vigilancia en Alicante. Así lo ha entendido el Consejo General del Poder Judicial, que en la última relación de necesidades que hizo pidió este juzgado de instrucción en Alicante con funciones compartidas de vigilancia y penitenciaria.

El Grupo Socialista, desde ese momento y viendo el volumen de expedientes del año 1991, al igual que han hecho otros grupos, consideró que sería conveniente no sólo que hubiese un juzgado de instrucción en Alicante compartiendo ambas funciones de vigilancia y penitenciaria, sino un exclusivo juzgado de vigilancia, y se puso en este sentido en contacto con el Ministerio. Desde esta perspectiva, yo anuncio que apoyo la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida, y digo más, que en un próximo real decreto —porque la proposición dice que se arbitren las medidas para llevarlo a efecto— se creará este juzgado de vigilancia penitenciaria.

Finalmente, quiero matizar simplemente que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no presentó en su momento ninguna enmienda a la recientemente debatida proposición de ley presentada por el Grupo Socialista para modificar la Ley de Demarcación y Planta Judicial. En este sentido, creo que todos hemos coinci-

dido en este instante en la necesidad de la creación de este juzgado de vigilancia, y la apoyamos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señorías, vamos a pasar a la votación de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Queda aprobada por unanimidad.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A EQUIPARAR EN RETRIBUCIONES, HORARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO A LA GUARDIA CIVIL CON EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000315)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Punto siguiente del orden del día, correspondiente al número 3: proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a equiparar en retribuciones, horarios y condiciones de trabajo a la Guardia Civil con el Cuerpo Nacional de Policía.

Para la defensa de esta proposición, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Como sus señorías conocen, la Guardia Civil en España carece de derecho de asociación profesional y de libertad sindical en su seno, por lo acordado en este mismo Parlamento. El Cuerpo Nacional de Policía sí dispone, y tiene organizados en su seno, de sindicatos de carácter profesional que defienden sus derechos. Existían unas discriminaciones que he de reconocer, en honor a la verdad, que se han ido corrigiendo, pero no del todo. Se consiguió que la diferencia que existía hace cuatro años en retribuciones básicas entre un guardia civil y un miembro de la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía, que era de 6.700 pesetas, se corrigiera y que repercutiera al mismo nivel en viudedad, pensiones, orfandad, etcétera, que era una repercusión en cadena en la que tenía una menor retribución la Guardia Civil que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

El Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía, así como la Dirección General de la Guardia Civil, han determinado que cualquier logro que los sindicatos policiales firmen con el Ministerio del Interior, en base a una regla de oro, que es: a trabajo igual, salario igual, que son las recomendaciones de la OIT y lo que debe existir en el Estado de Derecho, que se trasladan los acuerdos que alcancen los sindicatos a la Guardia Civil. Esto se viene haciendo, pero no en todo. Por eso se justifica nuestra proposición no de ley. Se

justifica porque, si bien en retribuciones se ha logrado prácticamente la equiparación, aunque en algunas escalas existe todavía cierta diferencia, que puede deberse a diversas interpretaciones, en el horario y en las condiciones de trabajo no existe esa igualdad entre los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y los miembros de la Guardia Civil española. No existen porque la Guardia Civil tiene un horario mayor, semanalmente hablando, y tiene una disponibilidad forzosa en los días libres y en sus desplazamientos en una área geográfica concreta que no son los que tiene los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. Por ejemplo, hay diez horas diarias en muchos servicios que presta la Guardia Civil: servicios de vigilancia de prisiones, servicios de vigilancia de costas, que suponen a la semana una cantidad enorme de horas de servicio por los que reciben un complemento mínimo, cuando el Cuerpo Nacional de Policía tiene un horario menor. En las condiciones de trabajo los miembros del Cuerpo Nacional de Policía también tienen mejores condiciones de trabajo que los miembros de la Guardia Civil.

Los guardia civiles se lamentan, y yo creo que con razón, de que al no negociar en las mismas condiciones, con representantes, para valorar sus servicios y su horario, con el Ministerio del Interior, si bien se les trasladan los acuerdos que firman los sindicatos policiales con el Ministerio, se les trasladan sólo en parte, no en todo. Eso explica que haya una situación de estas características.

Por tanto, dada la naturaleza de la Guardia Civil, decidida en este Parlamento, contra la opinión de Izquierda Unida, pero decidida democráticamente y estipulada por las leyes vigentes, la única fórmula que existe en este Congreso de los Diputados de equiparar en todos los terrenos a la Guardia Civil con el Cuerpo Nacional de Policía, sobre todo en terrenos del desempeño de sus funciones, por aquella idea de que a trabajo igual, salario igual, que en misiones policiales no existan discriminaciones, es por lo que nosotros planteamos esta proposición no de ley.

Se dirá por parte de algún portavoz, y me adelanto a su oratoria, que ya existen en la práctica los mismos derechos entre la Guardia Civil que entre los miembros del Cuerpo Nacional de Policía en cuanto a retribuciones, horario y condiciones de trabajo. Además de que eso no corresponde a la verdad en cuanto a horario y condiciones de trabajo, he de decir que nunca es mal año por mucho trigo. Por tanto, de aprobarse esta proposición no de ley, se mandaría el mensaje de que el Congreso de los Diputados está porque en la práctica el Ministerio del Interior tenga siempre en cuenta que no debe haber ninguna discriminación; que debe haber un trato igual. En ese terreno sería una proposición no de ley que trasladaría la voluntad del Congreso de los Diputados y de esta Comisión de Interior y Justicia y que debería tener en cuenta en su gestión el Ministerio del Interior para habilitar las condiciones en las que desarrollan sus funciones los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por eso pido el voto favorable de todos los grupos que creo que se deberá tener para esta proposición tan clara y tan de orientación general al Ministerio del Interior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Mi Grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley que plantea Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Vamos a votar a favor porque estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión, no precisamente porque nos guste la proposición no de ley, tal como está redactada y tal como viene justificada desde su preámbulo.

Nos parece que citar exclusivamente el artículo 104 de la Constitución para este tema no viene al caso, porque del mandato constitucional que se contiene en el artículo 104 no se deriva precisamente el contenido de la proposición no de ley. Sí, en cambio —y lo que voy a decir lo digo con la salvedad de que por razones de viaje no he podido llegar al inicio de la intervención del señor Romero—, debiera haberse hecho referencia a la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en particular a su artículo 6.º punto 5, que se refiere al desarrollo que se contiene en la ley, desarrollo previsto sobre régimen de horarios de servicios, y que no se ha hecho por parte del Gobierno, así como a la disposición adicional tercera, puntos 1 y 2, de dicha ley, que se refieren a la aprobación de las plantillas de ambos cuerpos, así como a sus respectivos reglamentos orgánicos y de servicio.

Por lo que respecta ya concretamente al punto de vista del Grupo Popular, he de decir que en el momento actual no hay diferencias salariales entre ambos cuerpos. Por tanto, desde este punto de vista también es inexacta la formulación de la proposición no de ley, si bien ello se hace constar en la justificación o en el preámbulo de la misma. Pero también es verdad que en un futuro próximo pudieran aparecer diferencias salariales si las negociaciones que llevan a cabo los sindicatos policiales y el Ministerio del Interior responden o dan como resultado que una de las peticiones de los sindicatos, que es la subida salarial, concretamente subida de grupo administrativo, pudiera derivar en una subida salarial que en este caso haría que los funcionarios de este Cuerpo nuevamente volvieran a distanciarse de los de la Guardia Civil. En todo caso, esta es una hipótesis de trabajo.

En el tema laboral sí que existen diferencias. El Cuerpo Nacional de Policía tiene un régimen de trabajo de treinta y siete horas y media semanales como todo funcionario del Estado, es decir, 140 horas al mes; la Guardia Civil tiene un horario de trabajo semanal de 48 horas, es decir, 192 horas al mes. Se puede concluir fácilmente que la diferencia es que cada guardia civil trabaja 52 horas más al mes.

Sin embargo, lo grave no es esto, con serlo; lo más grave es que esto es en teoría, en teoría el que menos trabaja, trabaja esa diferencia más de horas, porque la Guardia Civil es un mundo que me atrevo a calificar en los momentos actuales de absoluta arbitrariedad laboral, permitida y consentida por el Gobierno del PSOE. Yo tengo aquí unas fotocopias de los datos gráficos de las hojas de servicio mensuales de distintas comandancias de la Guardia Civil de España del año 1991, referentes a distintos puestos, repito, de distintas comandancias, y aquí se encuentra uno, por ejemplo, con que un guardia civil ha hecho en el mes de enero de 1991, 272 horas; en otro caso, 204 horas; en otro caso, 248 horas; en otro, 238; en otro, 264, etcétera.

Es evidente que esto justifica la afirmación que yo acabo de hacer. Y, ¿por qué sucede esto?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Barquero, se ha advertido al principio de la sesión que las intervenciones serían de cinco minutos. Me temo que con tantas horas sus minutos vuelen.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Gracias, señor Presidente, por la advertencia, pero era desconocedor de ella. Trataré de atenerme al tiempo marcado por la Presidencia y disculpe la ignorancia, en este caso por haber llegado tarde.

En realidad, cuando uno se atiene a estos datos, hay que concluir que el problema de las diferencias laborales e individuales va más allá de lo militar y de lo civil y se plantea aquí una cuestión de estricta justicia social.

En cuanto a la regulación del descanso semanal, permisos y vacaciones, las diferencias también son grandes. El Cuerpo Nacional de Policía goza de todos los beneficios previstos por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto a permisos por nacimiento de hijos, muerte o enfermedad grave de familiares, los días de permiso por asuntos propios y otras mejoras de tipo social. La Guardia Civil no tiene ninguna de estas mejoras previstas en la ley anteriormente citada. Es más, el día de descanso semanal, que es preceptivo, para la Guardia Civil está limitado a que no ocurran circunstancias anormales, y eso tiene una cierta lógica, pero lo más grave es que su disfrute se interpreta como permiso y no como vacación, con lo cual también ese día de descanso semanal está sujeto a las normas que se establecen para concesión de permisos dentro de las circulares internas del Cuerpo.

En cuanto a vacaciones estivales y otras vacaciones, todos los miembros de la Policía Nacional tienen un mes en verano, seis días de servicio por asuntos propios, tres días de servicio en Semana Santa y tres días de servicio en Navidad. En la zona del País Vasco y Navarra, además, 30 días de permiso psicológico, lo que da en estas zonas un total de 72 días. Pues bien, la Guardia Civil tiene exclusivamente 60 días en el País Vasco y Navarra, y 40 días en el resto de España.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Barquero, le ruego concluya.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Termino, pero me parecía importante poner de manifiesto estos datos para demostrar que las diferencias en cuanto a horario laboral y otras mejoras sociales entre ambos cuerpos son tan variadas que, independientemente del carácter civil o militar de los dos Cuerpos, traspasan esos límites para incorporarse dentro de lo que es una discriminación de justicia social.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Voy a fijar la posición del Grupo Socialista en torno a esta proposición no de ley, sobre la que el desarrollo del propio debate, tanto de la intervención del Grupo proponente como de la posterior intervención del Grupo Parlamentario Popular, se deduce que tiene un planteamiento en parte al menos equivocado, porque se plantea una aspiración o se solicita al Gobierno algo que ya está cumplido, es decir, lo referente a la equiparación en relación con la retribuciones.

Conviene recordar que ésta ha sido una política que ha mantenido el Gobierno y el Ministerio del Interior en estos últimos años. Así, en el año 1984 el Real Decreto de 11 de julio, de retribución de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, homologó los sistemas retributivos de ambos cuerpos y, posteriormente, el Real Decreto 311/1988, de 30 de marzo, de retribuciones del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, estableció ya un sistema retributivo único para ambos cuerpos policiales, equiparando las categorías del Cuerpo Nacional de Policía y los empleos de la Guardia Civil, si bien, como es conocido, dada la naturaleza militar de este último Cuerpo, el complemento de destino está siempre ligado al empleo militar que se ostenta y no al puesto de trabajo que se ocupa.

Por tanto, lo que pudiera ser la motivación inicial o, al menos, un tercio de la proposición no parece que sea muy coherente con la situación actual, o quizás ocurra que la pueda desconocer en su fundamento básico. Insisto, la política del Ministerio del Interior ha ido en la línea de hacer converger las retribuciones, y por tanto los salarios, de ambos cuerpos que integran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En segundo lugar, por lo que se refiere a la equiparación de horarios y condiciones de trabajo, el Grupo Socialista considera conveniente, tal y como ha sido manifestado por el propio Ministerio del Interior, que se avance o profundice, aunque ya se ha realizado un camino importante en esa dirección, en el establecimiento de unos principios básicos comunes para ambos cuerpos, en los que se reflejen y contemplen los derechos y deberes que en esas materias corresponden a sus miembros.

No obstante, a pesar de esta posición que yo creo es compartida por la mayoría, lo cierto es que la formulación de la proposición no de ley no parece satisfactoria, ya que equiparar significa hacer un cotejo, una comparación, que conduce a la estricta igualdad y equivalencia. Sin embargo, entendemos que no puede haber una absoluta igualación, no puede haber una absoluta equiparación, ya que hay diferencias y situaciones distintas en la Policía Nacional y en la Guardia Civil que se derivan de la propia configuración que nuestro ordenamiento jurídico hace de cada uno de los cuerpos. Así, la propia Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aludida aquí, marco normativo básico que regula la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hace claramente una distinción de funciones de ambos cuerpos, hace una distribución material de competencias, en sus artículos 11 y 12 respectivamente, que implican unas diferencias lógicas, tanto en la propia organización de los dos cuerpos, el de la Guardia Civil y el de la Policía, como en el despliegue, muy especialmente en el ámbito territorial de actuación prioritaria de uno y otro (ámbito rural para la Guardia Civil y ámbito urbano para la Policía Nacional), diferencias que seguramente, por la propia lógica de los hechos, hagan muy difícil una equiparación absoluta. También hay una distinción clara en cuanto a las misiones que cumplen la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de preservar la seguridad ciudadana y los derechos y libertades básicos de los ciudadanos, y todo ello impide establecer una equiparación absoluta, insisto, si entendemos por equiparación la absoluta igualación o equivalencia.

Es verdad que hay que profundizar, aunque como se ha reconocido aquí ya, prácticamente gran parte de los acuerdos a los que en materia de horarios y de condiciones de trabajo se llega con la Policía Nacional en su representación sindical, se trasladan a la Guardia Civil, y habrá que definir seguramente algún paso más en la línea, muy especialmente cuando se concrete la ley de plantillas.

Por consiguiente, las diferencias que pueda haber no parten de un principio de discriminación. Conviene recordar que distinguir o establecer regímenes distintos en algún momento o particularidades especiales no supone necesariamente discriminar, sino que supone reconocer seguramente situaciones y funciones distintas para uno y otro Cuerpo, en este caso para la Policía Nacional y la Guardia Civil.

En consecuencia, como la proposición, aun siendo verdad que la aspiración última y seguramente el motivo pueda ser aquel en el que se ha caminado y en el que habrá que profundizar algo, alude a las retribuciones de una forma equívoca, puesto que eso ya se ha producido, y como en el tema de los horarios y condiciones hablar de equiparación absoluta no creemos que sea posible y, en todo caso, no de la forma tan genérica e indeterminada que contiene la moción, el Grupo Socialista no va a apoyar la misma. (El señor Romero Ruiz pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): ¿Señor Romero?

El señor **ROMERO RUIZ**: Querría hacer una petición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Puede hacerla.

El señor **ROMERO RUIZ**: Que el Grupo Socialista plantee una enmienda, y yo plantearé de nuevo una formulación, si ésta se puede retirar en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Romero, no es el momento procesal de presentar una enmienda.

El señor **ROMERO RUIZ**: ¿No se puede hacer una enmienda transaccional, en la línea de lo que ha planteado?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Es que no se ha planteado.

El señor **ROMERO RUIZ**: Pero yo la ofrezco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Romero, sabe su señoría que no es el momento procesal, lo sabe usted y muchos miembros de la Comisión. Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Queda rechazada la proposición no de ley.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE VIC (BARCELONA), BUSQUE UN EMPLAZAMIENTO MAS IDONEO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL EN LA CITADA LOCALIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO (IU-IC) (Número de expediente 161/000331)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Pasamos al punto quinto del orden del día. Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con el ayuntamiento de Vic, busque un emplazamiento más idóneo para las nuevas instalaciones de la Guardia Civil en la citada localidad.

Para defensa de la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Señor Presidente, voy a intervenir en sustitución de mi com-

pañero Joan Armet que, supongo yo, tendrá motivos más que justificados para no haber podido llegar a la hora en que ha sido convocada esta Comisión.

Creo sinceramente que no hay que hacer un esfuerzo sobrehumano para convencer a la Comisión de la conveniencia de que llegado el momento de producir el asentamiento de instalaciones, bien fueren de la Guardia Civil, bien fueren de comisarías de la Policía Nacional, se haga ello de acuerdo con el propio ayuntamiento. Esto no ha ocurrido así en el ayuntamiento de Vic, y se trata, por tanto, antes de que se produzca la edificación —porque ello podría traer, entre otras cosas, unas mayores dificultades para el servicio que se va a prestar—, de que se busque esa colaboración con el ayuntamiento de Vic por parte del Delegado del Gobierno en Cataluña.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: La verdad es que el Grupo Socialista está bastante de acuerdo con lo que podría considerarse como finalidad última de la proposición no de ley, a saber, que para el emplazamiento del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Vic (nuevo porque, como ya se sabe, el anterior fue destruido como consecuencia de un dramático atentado terrorista), para este emplazamiento futuro se busque el lugar más idóneo posible y que para ello se realicen los contactos que sean necesarios con la institución que representa a la ciudad, que es el ayuntamiento. Lo que sucede es que cuando yo hablo de emplazamiento más idóneo me refiero al hecho de que deben tenerse en cuenta tanto los intereses de los ciudadanos concretos que pueden resultar directamente afectados por el emplazamiento cercano, como los intereses colectivos de la ciudad, que lo que desea y lo que necesita es que en este nuevo emplazamiento se permita, además, un normal funcionamiento de los servicios, yo diría el más adecuado posible y, sobre todo, que se pueda realizar una adecuada función en los cometidos de protección de la seguridad pública que corresponde a la Guardia Civil como Fuerza de Seguridad del Estado.

Nosotros hemos presentado, señor Presidente, una enmienda de sustitución, fundamentalmente porque nos parece que la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya parte de un error de fondo o de un error material; el error material no se ha desprendido hasta ahora de las palabras del señor Castellano, porque prácticamente él no nos ha dicho nada en especial, pero sí se desprende de la lectura de la motivación de la proposición no de ley, y este error consiste en considerar que el emplazamiento ya está decidido, y eso no es así. Yo, señor Presidente, voy a explicar un poco cómo han ido los acontecimientos, y así los comisionados podrán realizar un adecuado tratamiento del tema.

Cuando se produjo el dramático atentado terrorista contra el cuartel de la Guardia Civil en Vic, lo primero que hizo la Dirección de la Guardia Civil —y esto, me imagino, es algo en lo cual todos tenemos que estar de acuerdo— fue buscar una solución, una respuesta rápida e inmediata a los resultados más dramáticos de aquel atentado, a saber, que había que buscar un realojo lo más adecuado y lo más inmediato posible para los guardias y para sus familiares, y la solución se encontró fácil y rápidamente comprando dos bloques que estaban en construcción y que han permitido cubrir estas necesidades de forma provisional. Pero, señor Presidente, en lo que todo el mundo está de acuerdo es en que estos dos bloques que actualmente están ocupados o van a ser ocupados de forma provisional por las familias de los guardias no son... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Perdón, señor Jover. Yo rogaría al resto de los señores comisionados que permitieran que pudiese expresarse con libertad para poder oír con un mínimo de claridad al Diputado que interviene.

El señor **JOVER PRESA**: Gracias, señor Presidente. Decía que estos bloques que actualmente o en un futuro próximo están siendo ocupados por los familiares de los guardias son sólo una solución provisional y que todo el mundo sabe en Vic que el nuevo emplazamiento del cuartel de la Guardia Civil aún no está decidido. Por tanto, quiero aclarar el tema, porque es evidente que del contenido de la proposición no de ley, de su motivación, se desprende este error, es decir, que allí ya hay un emplazamiento y que lo que se pide es que se busque otro más idóneo —dice la proposición no de ley—, más adecuado; no hay que buscar uno más idóneo porque no hay todavía ninguno. De manera que de lo que se trata es de buscar el que sea idóneo, y además hay que buscar aquel que sea idóneo hablando con la institución que directamente representa a la ciudad, que es el ayuntamiento.

El señor Castellano, si no me equivoco, en su intervención ha dicho que no se ha producido este contacto, que no se han producido estas negociaciones, y esto no es cierto, señor Castellano, usted está mal informado. La Dirección de la Guardia Civil está negociando con el ayuntamiento de Vic. Concretamente le diré que el pasado día 13 de enero hubo una reunión en la que participaron representantes de la Dirección General de la Guardia Civil, el alcalde y concejales del ayuntamiento. En esa reunión y en otras que ha habido se está intentando llegar a un acuerdo. Se está intentando buscar el emplazamiento que sea más adecuado, el ayuntamiento está colaborando, y lo que nosotros queremos expresamente es que las instituciones afectadas colaboren lo más posible.

Por eso, señor Presidente, presentamos esta enmienda a la proposición no de ley, que yo creo que da bastante satisfacción a lo que pide el Grupo de Izquierda Unida, pero que acaba de precisar estos temas. Me ima-

gino, señor Presidente, que esa enmienda ya está en poder de todos los comisionados y que no es necesario que proceda a su lectura.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): El señor Castellano tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: A efectos de manifestar la aceptación de la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): ¿Algún Grupo desea fijar posiciones? (Pausa.)

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Simplemente para manifestar en nombre del Grupo Popular que una vez aceptada la enmienda por el Grupo que había planteado la proposición no de ley, Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el Grupo Popular votará a favor de esa enmienda, por una parte, por entender que responde a la realidad de la situación que hay en estos momentos y, por otra, para manifestar explícitamente que entiende que ésta es la mejor manera de hacer compatibles los intereses de un adecuado emplazamiento para las instalaciones de la Guardia Civil, que permita cubrir las finalidades públicas que la Benemérita tiene establecidas y, al mismo tiempo, para garantizar también los deseos de la población, manifestados a través de su institución democrática y representativa, que es el ayuntamiento.

Entendemos que de ese diálogo ha de salir una solución racional, aceptable para la Guardia Civil y para el ayuntamiento como representante de los ciudadanos de Vic y, en consecuencia, entendemos que es bueno el camino emprendido, por lo que votaremos favorablemente esa enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Pasamos a la votación de la proposición no de ley, de acuerdo con la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista y aceptada por el Grupo Parlamentario proponente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por unanimidad queda aceptada.

— **RELATIVA A LA DECLARACION COMO ZONA CATASTROFICA DE LAS ISLAS DE GRAN CANARIA, LANZAROTE, FUERTEVENTURA Y LA PALMA, AFECTADAS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES PRODUCIDAS LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 1991, APORTANDO EL MAXIMO DE RECURSOS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CDS (Número de expediente 161/000300)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Punto siguiente del orden del día: Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, relativa a la declaración como zona catastrófica de las islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, afectadas por las lluvias torrenciales producidas los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1991, aportando el máximo de recursos para paliar los daños producidos.

No encontrándose presente el representante del Grupo proponente, queda decaída. (El señor Castellanos Cardalliagué pide la palabra.)

El señor Castellano tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Señor Presidente, ¿cabría la posibilidad, para que no decaiga una proposición, de que se dé por defendida, a propuesta de este Grupo, en los mismos términos con que figura en el Boletín de la Cámara para que sea objeto de votación?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Sin debate posterior, señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Que se dé por defendida en los mismos términos, porque...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): A petición del Grupo de Izquierda Unida, se da por defendida la proposición. (La señora Almeida Castro, entrando en la sala: ¿Cuál, cuál?)

Ruego a la señora Almeida que, después de toda la cortesía que ha tenido esta Comisión para dar lugar a que llegara ella, no lo haga preguntando cuál. (La señora Almeida Castro: Ya que llegaba, señorita...)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PRORRGAR EL PLAZO DE REGULARIZACION DE LOS INMIGRANTES EXTRANJEROS EN ESPAÑA, A FLEXIBILIZAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA ESTA Y A QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA UNIDAD DE CRITERIOS EN LA RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000292)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Último punto del orden del día: proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a prorrogar el plazo de la regularización de los inmigrantes extranjeros en España, a flexibilizar las condiciones exigidas para ésta y a que se adopten las medidas necesarias para asegurar la unidad de criterios en la resolución de los expedientes por las oficinas provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con la publicación de dicha proposición en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Para su defensa tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias por la cortesía, no sólo de la Presidencia sino de los asistentes a esta Comisión, pero venimos directamente del aeropuerto y no hemos podido llegar antes.

La proposición no de ley contiene una motivación que ya tuvimos ocasión de anunciar por parte de este Grupo, referente a que se intentara prorrogar el plazo de regularización de extranjeros y que quedó puesta de manifiesto en la última Comisión de Justicia que tuvimos antes de las vacaciones de Navidad, en la comparecencia del Director de Política Interior, en la que le expresamos nuestras dudas. ¿Qué ha pasado? Que por los datos que tiene esta Diputada ni el 60 por ciento de los extranjeros ilegales han podido legalizar su situación, aunque dentro del proceso todavía no se han empezado a dar las correspondientes tarjetas de residencia, con lo cual no sabemos a qué número total afectará.

Habíamos denunciado una serie de problemas. Uno de ellos era la tardía publicidad que se había dado al asunto a nivel público; otro, la tardía publicidad en el idioma respectivo de los afectados —los trípticos necesarios no se hicieron hasta unos días antes de finalizar el plazo— y, en tercer lugar, que la exigencia de presentar documentos acreditativos de su situación laboral impedía que muchísimos pudieran acceder a este trámite, y no porque no estuvieran trabajando, sino porque se había detectado que precisamente la mayoría de los inmigrantes trabajaban en situaciones irregulares, sin estar dados de alta en la Seguridad Social, sin contratos de trabajo y en peores condiciones que los trabajadores españoles, lo que, de alguna manera, al tener que pedir la acreditación a sus respectivos patronos, les impedía el poder seguir viviendo aquí, aun en el supuesto de que se les diera la residencia, porque inmediatamente eran despedidos de los puestos de trabajo.

Nosotros entendíamos —y así lo queremos manifestar— que no se debía exigir tanto una acreditación del trabajo por parte de las empresas cuando no están dados de alta en la Seguridad Social, sino que el mero hecho de comunicar —a la hora de la solicitud— que se trabajaba en tal sitio sirviera de denuncia de inspección para que, previa comprobación, se pudieran tomar las medidas correspondientes, porque si se hacía

antes, no se les daba esta posibilidad y encima se les despedía, con lo cual se quedaban totalmente indefensos para hacerlo. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por favor, les ruego silencio.

Puede continuar, señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Estas causas fueron las que nos llevaron a formular la proposición no de ley que se ve hoy, que se presentó incluso antes de que terminara el proceso de regularización y que planteaba unos problemas referentes a la propia regularización y otros sobre los criterios que se estaban siguiendo en cada una de las oficinas a la hora de admitir los documentos. En unas se admitía un tipo de documentos; en otras, otros. No se daban normas fijas que se siguieran en todas las delegaciones, lo que estaba dando lugar a situaciones arbitrarias, con la arbitrariedad que supone no tener un criterio único, no con una arbitrariedad de comportamiento. Esa falta de unidad de criterio que pedíamos entonces, que se intentó solucionar en el último momento, ha impedido también que muchos extranjeros de los que ya estaban en ese proceso pudieran regularizar su situación.

Por último, también se planteaban problemas en cuanto a la regularización de la situación de los familiares de cada uno de los extranjeros inmigrantes a los que no se les daba ninguna norma para la regularización de los mismos; incluso se están aplicando criterios distintos, porque en las embajadas de algunos países se les da la idea de que hasta los tres o cuatro años no pueden regularizar su situación, con lo cual se han quedado sin regularizar situaciones familiares importantes, lo que lleva a nuestro Grupo a presentar esta proposición para no tener pendiente el tema de la ilegalidad, el tema que se había pretendido resolver con esta regularización, que era el arreglar los asuntos de los que estuvieran aquí, y por haber puesto una serie de requisitos de cuya observancia se ha demostrado que no pueden regularizar su situación, es por lo que pedimos que con esta comprobación, que se puede hacer por las tarjetas que se estén dando y por los problemas presentados, se plantee una ampliación de ese plazo en unas condiciones que regulen realmente la situación actual, que no se les exija que se conviertan, por arte de birlibirloque, en trabajadores fijos que los tengan que acreditar las empresas, cuando antes no lo podían ser precisamente por su situación de ilegalidad. Por eso hemos pedido esa prórroga para ver si terminamos con los procesos de regularización de manera eficaz y uniéndolo además a una política clara en cuanto a no permitir la inmigración ilegal que vaya reproduciendo estos problemas continuamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): ¿Grupos que desean fijar su posición?

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Muy brevemente, para fijar la posición de mi Grupo con respecto a la proposición presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Mi Grupo no va a poder apoyar esta proposición no de ley que, en esencia, pide tres cosas. La primera medida es la prórroga del plazo concedido para que se regularice la situación. Debemos recordar que el plazo inicial ya fue prorrogado precisamente hasta el 10 de diciembre y esta primera prórroga no dio el resultado apetecido, no trajo consigo un mayor aumento de peticiones de regularización. Por tanto, prorrogarlo una vez más quizá sí que podría dar lugar a que se creara esa situación a que ha hecho alusión la Diputada interviniente en nombre del Grupo proponente, que es la de causar una mayor presencia de inmigrantes ilegales que trataran de regularizar su situación.

La segunda de las medidas es flexibilizar las condiciones exigidas. No se dice exactamente en qué consiste esta flexibilización; sin embargo, de la exposición de motivos, del preámbulo que precede a la parte dispositiva concreta, parece deducirse que lo que se pretende es que simplemente demostrando la residencia continuada, aunque no el empleo, se pueda ya conceder una regularización, se le pueda dar ya la situación de inmigrante legal. Entendemos que ésta sería una discriminación para con respecto a aquellos que han tenido que hacer un esfuerzo para demostrar documentalmente la situación en que se encontraban y la situación de empleo de que disfrutaban, con lo cual se les habría exigido a unos un esfuerzo totalmente innecesario en beneficio de otros. Eso hecho desde el principio, igualando a todos y dándoles a todos las mismas oportunidades, hubiera tenido una razón de ser; pero en vista de que se hace después, y a los recién llegados se les dan unas facilidades que no tuvieron los primeros, nos parece ilógico.

En tercer lugar, lo de unificar los criterios de resolución de expedientes nos parece algo inalcanzable. La unificación de doctrinas no existe ni siquiera en la justicia, que es una de las instituciones más pausadas, más meditadas, mucho más serias, por decirlo en términos coloquiales, que una regularización de situaciones; tan no se consigue que hasta existe un recurso extraordinario en interés de la unificación de doctrina. De manera que conseguir la unidad de criterios en una serie de departamentos de carácter administrativo nos parece que es un desiderátum que no se va a poder conseguir.

Por todo ello, señor Presidente, y sin entrar en mayores razones, mi Grupo, lamentándolo, no puede apoyar la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Voy a fijar la posición

del Grupo Socialista en relación con la defensa que de la proposición ha hecho la señora Almeida, diciendo, en primer lugar, que yo creía que después de las comparecencias, que se produjeron en esta Comisión el pasado 18 de diciembre, tanto el Director General de Política Interior, señor Puig de la Bellacasa, como del Director General de Migraciones, señor Aragón Bombín, los términos en los que podíamos definir este proceso de regularización estaban muy claros, y aun reconociendo, como se ha de reconocer siempre, la buena intención de un Grupo, en los términos en los que lo ha planteado la señora Almeida, los datos, afortunadamente en este caso, nos llevan a considerar la innecesariedad de la proposición. Me explico.

Si leemos el «Diario de Sesiones» de la referida Comisión de Justicia del día 18 de diciembre de 1991, nos encontramos con que los datos que se constatan en él y que nos da el señor Puig no coinciden con los de la señora Almeida. El nos dice que efectivamente del orden de las 132.394 solicitudes hasta el 10 de diciembre, se han resuelto 22.678 favorablemente y negativamente sólo en un 8,02 por ciento. Se dice que de las 132.000, 120.000 van a ser positivas, y eso constata en cualquier caso que el proceso de regularización, de acuerdo con los datos que el informe del Gobierno remitió a esta Cámara, con motivo del debate de la proposición no de ley sobre este proceso de regularización, coincide plena y absolutamente.

Quiero recordar también que los datos que se facilitaron por la campaña expresaron realmente el esfuerzo hecho por el Gobierno y por las dos direcciones generales para que el proceso de regularización fuese efectivo y real, dirigido a los afectados, en colaboración directa con las organizaciones no gubernamentales, con las asociaciones de inmigrantes, con los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, reuniones permanentes con todos los delegados de Gobierno y gobernadores civiles con todos ellos y reunión de 27 de noviembre del año pasado, en la que ninguna organización no gubernamental ni ninguna asociación de inmigrantes pide que se prorrogue este plazo de regularización. Creo que son datos constatables que fijarán también en la información facilitada en su día.

La campaña que se ha hecho ha sido con todos los medios posibles. El importe de la misma, al que hacía referencia el señor Puig, alcanza del orden de los 120 millones de pesetas: 370.000 trípticos en cuatro idiomas, castellano, francés, inglés y árabe; teléfono gratuito para recibir cualquier tipo de reclamación; 50.000 carteles informativos. Creo que estos datos, señorías hablan suficientemente de que el esfuerzo que ha hecho el Gobierno, el esfuerzo que han hecho las dos direcciones generales en este sentido ha sido realmente importante y claro para conseguir que este proceso de regularización fuese una plasmación del objetivo conseguido en la Cámara por amplio acuerdo parlamentario, que efectivamente era regularizar a aquellos ciudadanos extranjeros que estuviesen trabajando en territorio español.

A la luz de estos datos, creo que, como ya manifesté en otro momento, la proposición no de ley que informa este proceso contiene otros puntos, de desarrollar políticas de solidaridad, de desarrollar políticas de apoyo a los inmigrantes. Creo que el trabajo de esta Comisión y de esta Cámara debe ser profundizar en el resto de puntos que efectivamente hay que desarrollar. Afortunadamente, reitero, señora Almeida, los resultados conseguidos en este proceso de regularización hablan por sí mismos.

En cuanto a los puntos concretos de la proposición no de ley ¿por qué son innecesarios? Sobre el primero, el referido al proceso de regularización, creo que las razones que he dado en relación con el mismo son realmente claras. En cualquier caso, quiero añadir un argumento más.

¿Para qué han servido las prórrogas en cualquier proceso de regularización? En el anterior, con motivo de la Ley de Extranjería, ¿sirvió para que se incorporasen nuevas situaciones de regularización? No. ¿Qué ha ocurrido en otros países? Simplemente, han sido una llamada a la entrada en el país, por vía clandestina, de nuevos inmigrantes, con lo que se producen situaciones que requieran nuevos procesos de regularización. Es decir, no podemos estar en un proceso permanente de regularización; hay que fijar unos términos de seguridad jurídica, precisamente en beneficio de los trabajadores extranjeros que puedan acogerse a estos procesos de regularización.

La segunda cuestión que plantea la proposición es la referida a la flexibilización. Para que un proceso de regularización sea eficaz, sus reglas tienen que ser claras, uniformes y permanentes y no se concreta en qué consiste esta flexibilización o no flexibilización, porque lo único que podemos decir al respecto es que los requisitos que se han establecido han sido los mínimos posibles, se ha pedido lo menos que se podía pedir para regularizar. Eso se dijo tanto por el Director General de Migración como para el Director General de Política Interior.

En ese sentido, en el criterio de interpretación, tanto el acuerdo del Consejo de Ministros como el de los realizadores de este proceso han sido coherentes con el espíritu que informaba el acuerdo de esta Cámara y generosos a la hora de fijar los criterios con la máxima flexibilidad posible.

Sobre el último punto, el referido a la resolución de los expedientes, simplemente quiero aclarar lo que me parece una cuestión necesaria, que este proceso de regularización se ha resuelto de forma centralizada, con lo cual, la disparidad de criterios que se plantea no ha podido producirse, porque la única misión de las oficinas de recepción de los expedientes era admitirlos a trámite y remitirlos a la Dirección General de Migración, con lo cual no han podido producirse diferencias de criterio entre direcciones provinciales de trabajo en la resolución de los expedientes. Difícilmente, reitero, puede haber habido disparidad de criterios cuando ha sido un proceso centralizado. Creo que todas estas razones avalan suficientemente la innecesariedad.

No obstante, para concluir, quiero participar lo que es una inquietud del Grupo Socialista. Efectivamente, éste es un tema que requiere el esfuerzo y el trabajo de la Cámara, que requiere el esfuerzo y el desarrollo de la proposición no de ley, acordado en su día por amplia mayoría en esta Cámara. Afortunadamente, señora Almeida, en los términos en que hoy se plantea esta proposición podemos, con absoluta honestidad y con absoluta claridad, indicar que no es necesaria en los puntos en que se ha concretado y que hoy usted ha señalado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Presidente, con gran brevedad, y con la misma honestidad y claridad —creo que ha habido prácticamente turnos en contra—, voy a aclarar unos temas.

Primero, no es cierto que las ONG se hayan pronunciado en contra de la prórroga, porque hace muy poco tiempo ha habido una reunión de estas organizaciones no gubernamentales solicitando esta prórroga al Gobierno. Segundo, el dato que nos han dado en cuanto a los residentes extranjeros es de ciento y pico mil, ofreciendo una solución para sólo 20.000 instancias en el mes de diciembre. Hasta finales de marzo no vamos a saber siquiera cuáles van a ser las soluciones que se van a dar. En cualquier caso, el proceso de regularización ha sido sobre 300.000 extranjeros y no sobre 160.000, con lo cual nos veremos en esta situación, con el mismo criterio que nosotros estamos planteando.

Respecto a la flexibilidad de las condiciones y a la unidad de criterios, están muy relacionados y lo quiero aclarar. No estamos pidiendo aquí prórrogas al aire, sino que estamos señalando cuáles han sido los problemas planteados y qué reflexión debemos tener en ese espíritu solidario. Uno de ellos es que en unos casos se exigían contratos de trabajo y en otros no, sino una mera promesa de trabajo, etcétera, y eso se repartía en las oficinas. Al que no tenía contrato de trabajo no se le admitía ninguna otra documentación. La pérdida de esas condiciones ha significado que mucha gente ni lo intentó, porque para no perder el trabajo no han pedido el contrato, porque, si no, el empresario le echa a la calle en cuanto se descuida.

Por eso, cuando hablamos de las situaciones que se han planteado, queremos tener una unidad de criterios. Lo hacemos con un espíritu de la colaboración, porque vamos a estar permanentemente en proceso de regularización. Lo que nosotros queremos es que se establezcan las fronteras cuando entre la gente para no tenerlo que hacer cuando han entrado ilegalmente y encontrarlos aquí, porque el que haya gente ilegal en nuestro país significa una mala gestión de la policía o de las fronteras. Si están aquí: o aclaramos la cuestión de la legalidad o, de lo contrario, estamos prestando un flaco servicio a la propia convivencia de los españoles con estos inmigrantes.

Nos ofrecemos a cualquier otro tipo de ayuda para conseguir esas acciones de solidaridad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, quiero aclarar algunos de los términos en los que la señora Almeida ha contestado a mis argumentaciones.

Yo he hablado de la reunión mantenida el 27 de noviembre con todas las organizaciones no gubernamentales, con todas las asociaciones de inmigrantes y con los sindicatos, y en este momento nadie plantea la necesidad de una prórroga. Estamos a meses de la conclusión de este proceso de regularización, estamos en la última fase que nos llevará a la solución del problema planteado en relación con la reagrupación familiar, que es el único aspecto complementario que queda de este proceso. Es correcto analizar, una vez concluido este proceso de reagrupación familiar, los datos concretos y determinantes que puedan justificar la valoración de cualquier criterio, pero, en cualquier caso, plantear flexibilidad ahora, cuando ya ha pasado todo el proceso y ha habido, como he argumentado, la máxima flexibilidad y generosidad posibles, no tiene sentido. ¿Ello quiere decir —ahí sí que podríamos coincidir, y usted lo ha dicho al final— que este tema, una vez concluido el proceso de regularización, deba ser cerrado, en el que ya no volvemos a entrar? No, eso quiere decir que, concluido un proceso de regularización, efectivamente, habrá que poner en marcha toda una serie de políticas activas de integración de los inmigrantes en nuestro país, habrá que practicar esa política solidaria que defendíamos en el acuerdo plenario.

Creo, de verdad, que la imaginación de todos los comisionados ofrece más posibilidades que entrar a discutir si es el 60 ó el 80 por ciento. No entremos en ese

debate de cuantificar números. Valoremos la seriedad y la profundidad con la que el Gobierno ha desarrollado este proceso, que creo que se ha hecho —y reitero la palabra— con la máxima generosidad posible y con el máximo respeto al criterio de esta Cámara, que se tiene que sentir satisfecha por este proceso de regularización.

No obstante, en la medida en que se produzcan situaciones que haya que abordar, estoy convencido de que ustedes desde su Grupo Parlamentario y nosotros desde el nuestro vamos a seguir trabajando por esta tarea. Pero, en los términos que señalaba, señora Almeida, quizás por el paso del tiempo, ya que esta iniciativa fue presentada el 13 de noviembre y estamos próximos al 19 de marzo, realmente esta proposición no se sostiene en sus propios términos, aun reconociendo esa buena intencionalidad que pudiese tener en su momento. Repito que no se sostiene, no sólo por el paso del tiempo, sino porque, afortunadamente, nuestra visión del proceso es realmente positiva y mostramos nuestra satisfacción con relación a la misma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Pasamos a votar la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Señorías, esta Presidencia da las gracias a todos los señores comisionados y agradece la asistencia técnica y de los medios de comunicación.

Se levanta la sesión.

Eran las once y cuarenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961